



SINDICATO DE TRABAJADORES AYUNTAMIENTO ZARAGOZA

Vía Hispanidad, nº 20 Edificio Seminario. NIF G99392425

Teléfono 976 72 13 13

correo: *sindicato@staz.es*

INSTRUCCIÓN REINCORPORACIÓN PLANTILLA MUNICIPAL A LA ACTIVIDAD LABORAL 20 DE MAYO DE 2020

En reunión celebrada el miércoles 20 de mayo, con único punto del Orden del Día: Instrucción de reincorporación de la plantilla municipal a la actividad laboral.

Se acuerda que dicha Instrucción sea objeto de revisión, actualización o derogación en un **plazo máximo de 6 meses**.

En lo que respecta al teletrabajo, se está elaborando una instrucción para regularlo. A expensas de las instrucciones que marque el Gobierno Central que está trabajando en ello.

Las modificaciones de las condiciones de trabajo serán negociadas con la representación sindical y suficientemente motivadas por las Áreas (a través de formulario correspondiente); a excepción de las Comisiones de Servicio que continuarán haciéndose como en la actualidad.

De la misma forma también expone la Instrucción que solo se realizarán nombramientos nuevos de personal interino en caso de "**dificultad extrema**" de cubrir la respectiva necesidad de manera distinta a las recogidas en la Instrucción.

En lo referente a permisos, licencias, vacaciones, asuntos particulares... todos ellos podrán prorrogarse más allá del plazo establecido en el Pacto-Convenio, y la formula definitiva para poder disfrutarlos se acordará con la representación sindical en Mesa General de Negociación.

Se sigue estableciendo como excepciones a la reincorporación presencial. Los grupos de riesgo vulnerables establecidos por el Ministerio de Sanidad para la pandemia del COVID-19:

- Personas con diabetes.
- Personas con enfermedad cardiovascular, incluida la hipertensión.
- Personas con enfermedad pulmonar crónica.

- Personas con inmunodeficiencia.
- Personas con cáncer en fase de tratamiento activo.
- Mujeres embarazadas.
- Mayores de 60 años.

La flexibilidad horaria queda condicionada a las necesidades del servicio; si bien las medidas de conciliación por cuidados de hijos **menores de 12 años o personas mayores dependientes** se mantendrán previa resolución individualizada del Servicio de Relaciones Laborales, siempre y cuando no menoscaben la prestación del servicio.

Os mantendremos informados de las posibles novedades que se establezcan en la próxima reunión.



Zaragoza a 22 de mayo de 2020